



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

Nº 387 -2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 21 OCT 2015

VISTO; el Oficio N° 1240-2015-GRA/GRI-SGL, del 15 de Setiembre del 2015, Oficio N° 155-2015-GRA-GG-GRDE-SGMIP, Decretos Nros. 7547-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 5722-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL y 5611-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en treinta y dos (32) folios, sobre aprobación de Ampliación de Plazo N° 02; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Proyecto de actividad Meta 121 “DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN AYACUCHO”, reconsiderado con el código SNIP 159177, la misma



que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Expediente Técnico de la obra en mención fue aprobado en el año 2015, mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2015-GRA/GG-GRI, de fecha 14 de mayo del 2015, del Proyecto de actividad Meta 121 "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN AYACUCHO", con un plazo de ejecución física de 90 días calendario; iniciándose con la ejecución física el 20 de marzo del 2015 y cumpliéndose el 20 de junio del 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 237-2015-GRA/PRES-GG, de fecha 23 de julio del 2015, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01, del Proyecto de actividad Meta 121 "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN AYACUCHO", por setenta y cuatro (74) días calendario a partir del 20 de junio del 2015, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 31 de agosto del 2015,

Que, la presente Ampliación de Plazo N° 02, solicita por el Supervisor de la meta de actividad es por las causas siguientes: el Proyecto de actividad ha comprometido un total de Ciento Ochenta y Siete Mil Seiscientos Veintiséis con 00/100 Nuevos Soles (S/. 187,626.00) equivalente al 93.81% del presupuesto total asignado para el presente año 2015, quedando disponible un saldo de Doce Mil Trescientos Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles (S/ 12,374.00); del total del monto comprometido de (S/.187,626.00), a la fecha se encuentra en fase de devengado un total de Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles (S/.117,855. 00) y girado Ciento Quince Mil Quinientos Ochenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/.115,588); Hasta el momento se ha cumplido al 100% con las actividades correspondientes a los Cursos de Capacitación en Formalización de Empresas, Gestión Empresarial, la Implementación de la Sub Gerencia de MYPES e Inversión Privada y el Monitoreo y Verificación de las ventanillas asociadas al proyecto; En relación a las actividades pendientes, queda por entregar el diseño del plan y Guía de ME&C, el cual permitirá el levantamiento de una primera línea de Base y su enlace en el Sistema Integrado de Información de Mypes "SIIM". Cabe destacar que según el expediente matriz, la realización de este componente debió realizarse en las primeras etapas del proyecto, entendiéndose los años 2011 y 2012, no obstante este fue dejado de lado inexplicablemente por lo que a la fecha de hoy no existe un documento que nos permita comparar los logros alcanzados después de la ejecución del proyecto. Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 por un periodo de treinta (30) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 01 de septiembre del 2015 al 30 de septiembre del 2015, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, solicitada por el Supervisor de la meta de actividad, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; por lo que, mediante el Oficio N° 1240-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 7547-2015-DOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5722-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 del Proyecto de actividad Meta 121 "DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN AYACUCHO", por treinta (30) días calendario, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto de actividad Meta 121 **"DESARROLLO DE COMPETENCIAS INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LAS MYPES DE LA REGIÓN AYACUCHO"**, por treinta (30) días calendarios a partir del 01 de setiembre, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 30 de setiembre del 2015, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Dr RICHARD PRADO RAMOS
GERENTE

